

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de agosto de 2023, sobre expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
338	226.00 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	7.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	7.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pobladura del Valle, 11 de septiembre de 2023.-El Alcalde.

R-202302668

